

Martes, 6 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2023.

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para este ejercicio de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal.	203.643,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	132.083,00
3	Gastos financieros.	5.500,00
4	Transferencias corrientes.	15.600,00
6	Inversiones reales.	131.900,00
9	Pasivos financieros.	15.230,00
	Total Estado de Gastos	503.956,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos.	60,500,00
2	Impuestos indirectos.	6,000,00



Martes, 6 de junio de 2023

3	Tasas y otros ingresos.	68.430,00
4	Transferencias corrientes.	255.026,00
5	Ingresos patrimoniales.	26.100,00
7	Transferencias de capital.	87.900,00
	Total Estado de Ingresos	503.956,00

PLANTILLA DE PERSONAL.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO - SITUACIÓN.

1. Secretaría Intervención – A/1/A/2 – Acumulada.

B. PERSONAL LABORAL: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO – SITUACIÓN.

1. Auxiliar Administrativo/a – Fijo/a.
1. Operario/a de Servicios Múltiples – Fijo/a.
1. Encargada Sala de Lectura – Fijo/a.
1. Oficial mantenimiento instalaciones. Fijo/a.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso pertinente.

Puerto de Santa Cruz, 23 de mayo de 23
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE

